

**POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)**

Asunción, 16 de Mayo de 1991.-

**VISTA:** La necesidad de un Organismo Estatal que rija y coordine todos los Entes Gubernamentales y No Gubernamentales que trabajen en la prevención, rehabilitación y represión de la Droga, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es conveniente fortalecer la coordinación entre las diversas Instituciones involucradas en la lucha contra el Narcotráfico y el uso indebido de Drogas.

Que, es importante que todas las Instituciones informen, colaboren, realicen acciones dentro de sus funciones normales un provecho de esta lucha pues la misma tiene características multifacéticas muy complejas.

Que, es una lucha en donde toda la ciudadanía debe colaborar para erradicar el mal.

Que, existen Tratados, Convenciones, Acuerdos y Compromisos Internacionales asumidos por el Gobierno Nacional en su afán de erradicar el flajelo de la Droga.

Que, no existe un ente coordinador para ser más eficaz y efectiva esta lucha en sus diversas fases y manifestaciones,

**POR TANTO,**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Créase la SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD), que regirá y coordinará todos los entes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la prevención, rehabilitación y represión de la Droga.

**Artículo 2º.-** La Secretaría mencionada en el Artículo 1º dependerá directamente de la Presidencia de la República y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo. : Andrés Rodríguez

" : Orlando Machuca Vargas